

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TRANSFERENCIAS Y  
ÓRGANOS ADSCRITOS

DGA-ATOA-IESP-4-2019

Estudio “Ejecución Presupuestaria Programa 734 de la  
Dirección Nacional de Pensiones”

2019

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1. Origen.....	3
1.2. Recordatorio para el Jearca y titulares subordinados(as).....	3
1.3. Objetivo General .....	4
1.4. Alcance del Proyecto .....	4
1.5. Marco de referencia.....	4
1.6. Metodología.....	4
1.7. Antecedentes .....	5
1.8. Presentación de resultados.....	5
<b>2. ANALISIS Y RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
<b>3. CONCLUSIONES.....</b>	<b>7</b>

## DGA-ATOA-IESP-4-2019

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Origen

El origen del servicio es el Plan Anual Operativo de esta Dirección correspondiente al año 2017, tomando la valoración del riesgo como criterio para la planificación del servicio de auditoría.

La valoración general del riesgo del mercado auditable del Departamento de Auditoría y Órganos Adscritos (en adelante TOA) del año 2016, determinó para la Partida Presupuestaria del Programa 734 un nivel de riesgo del 83,93 %, representando un nivel Alto, y, por tanto, su incorporación en el Plan Anual Operativo del año 2017.

#### 1.2. Recordatorio para el Jerarca y titulares subordinados(as)

En atención a recomendación de la Contraloría General de la República (en adelante CGR) se citan los artículos 36, 37, 38 y el primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

**Artículo 37:** *Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.*

*Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

**Artículo 38:** *Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre*

de 1994.

**Artículo 39:** *Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.*

### **1.3. Objetivo General**

Verificar la Ejecución Presupuestaria de los recursos asignados por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) al Programa 734 de la Dirección Nacional de Pensiones (en adelante DNP).

### **1.4. Alcance del Proyecto**

El periodo sujeto a revisión corresponde al año 2016.

### **1.5. Marco de referencia**

Este Proyecto se realizó considerando, la Ley General de Control Interno; Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014; Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normativa de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N° 9341 Presupuesto Ordinario del año 2016, publicado en la Gaceta N°. 240 Alcance Digital No.112 del 10 de diciembre del 2015, Presupuesto asignado al Programa 734 de la DNP, modificaciones presupuestarias, presupuesto modificado y las correspondientes liquidaciones presupuestarias, periodo 2016, Plan Anual operativo de la DNP y reprogramación de metas, año 2016, Anteproyecto de Presupuesto 2016, Autoevaluaciones Departamentales de la DNP, periodo 2016, Valoración de Riesgos de la DNP periodo 2016.

### **1.6. Metodología**

La documentación señalada fue obtenida vía internet o solicitada vía oficio o correo electrónico a la Dirección Nacional de Pensiones, Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del MTSS, Departamento de Desarrollo Organizacional de la DNP responsables del registro, control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de las partidas y subpartidas del Programa 734 de la DNP.

Igualmente se aplicaron técnicas y prácticas de auditoría normalmente aceptadas, tales como: consultas, cuestionarios de control interno formuladas vía correo electrónico a las instancias involucradas, adicionalmente se realizaron los análisis de los documentos y la información suministrada por estas instancias, todo de conformidad con la normativa aplicable.

### **1.7. Antecedentes**

En relación con antecedentes sobre estudios realizados en la Dirección General de Auditoría, se determinó que no se había practicado ningún estudio sobre la ejecución presupuestaria de esta Partida, ni Advertencia que permitiera tener un conocimiento de los aspectos contemplados.

La Dirección Nacional de Pensiones solicitó y justificó, para el periodo 2016, un presupuesto de ¢ 2.587.344.377 (dos mil quinientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete colones).

El Presupuesto total aprobado en la Ley Nª 9341, Ley de Presupuesto Ordinario del año 2016, publicado en la Gaceta N°. 240 Alcance Digital No.112 del 10 de diciembre del 2015, aprobó para la Programa 734 de la DNP, la suma de ¢2.579.545.000,00 (dos mil quinientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil colones).

El presupuesto total modificado del Programa 734, para el periodo 2016, ascendió a ¢2.444.720.325 mil colones.

De conformidad con los datos de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, la ejecución total del Programa 734 de la DNP, fue de ¢2.101.368.822 (dos mil ciento un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veintidós colones, monto que equivale a un 85.96% de ejecución en relación con el presupuesto total modificado.

Desde esta perspectiva, podría concluirse que la ejecución presupuestaria del Programa 734, es razonable.

### **1.8. Presentación de resultados**

El presente Estudio se expuso a la Administración el día 23 de abril del 2019 en el Edificio Presbítero Benjamín Núñez, en el sexto piso, en la sala de Ex Ministros a las 2:00 pm.

En la reunión se encontraron presentes, por la Auditoría Javier González Castro, el Auditor General, Andrea Umaña Salazar, Jefe Dpto Auditoría MTSS, Edda Zamora Cordero, Jefe Dpto TOA, Victoria Ríos Quintero, Auditora Encargada, Sergio Leiton Zúñiga, Auditor Seguimiento de Recomendaciones y por la Administración Superior Paola Ross Varela, Asesora del Despacho del Ministro, Priscila Gutiérrez Campos, Asesora del Despacho del Viceministro, Elizabeth Molina Soto, Sub Directora General de Pensiones, Ingrid Barrantes Venegas, Jefe del Dpto de Investigación y Desarrollo y Héctor Acosta Jirón, Jefe Dpto. Económico Actuarial.

## 2. ANALISIS Y RESULTADOS

La revisión, el análisis de la documentación detallada en el punto Metodología, y las pruebas realizadas como parte del procedimiento de auditoría, permitieron cumplir el objetivo específico “Determinar la ejecución presupuestaria del Programa 734 de la Dirección Nacional de Pensiones”, siendo el alcance el año 2016, establecido en el oficio de asignación del proyecto.

El análisis realizado a la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2016 del Programa 734 de la Dirección Nacional de Pensiones se determinó una ejecución razonable de los recursos con un 85,96%, tal y como se observa en el Cuadro N°1

**Cuadro N°1**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL									
ANALISIS DEL PRESUPUESTO APROBADO , MODIFICACIONES , LIQUIDACION y EJECUCION PRESUESTARIA"									
PROGRAMA 73400 PENSIONES Y JUBILACIONES									
SEGUN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA									
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016									
SUBP.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (-) Ó (+)	REBAJA SOLICITADA POR EL MDH	PRESUPUESTO ACTUAL	TOTAL DEVENGADO	DISPONIBLE PRESUPUESTARIO	DISPONIBLE CUOTA	% Ejecución
0	REMUNERACIONES	2.139.246.312	-10.269.800	-133.792.640	1.995.183.872	1.812.082.048	183.101.824	183.101.824	90,82%
1	SERVICIOS	214.499.616	-10.200.000	0	204.299.616	103.184.878	101.114.738	101.114.738	50,51%
2	MATERIALES	37.520.000	-6.012.921	0	31.507.079	9.051.574	22.455.505	22.455.505	28,73%
5	BIENES DURADEROS	156.681.000	0	0	156.681.000	133.205.018	23.475.982	23.475.982	85,02%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.598.072	26.482.721	-1.032.035	57.048.758	43.845.304	13.203.454	13.203.454	76,86%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.579.545.000</b>	<b>0</b>	<b>-134.824.675</b>	<b>2.444.720.325</b>	<b>2.101.368.822</b>	<b>343.351.503</b>	<b>343.351.503</b>	<b>85,96%</b>

Fuente: Cuadro elaborado Dirección General de Auditoría con datos suministrados correo electrónico Departamento de Presupuesto, Dirección Financiera, octubre 17,2017

## 3. CONCLUSIONES

Puede concluirse que la ejecución presupuestaria del Programa 734, es razonable, por lo que insta a la Administración Superior, mantener la calidad y eficiencia de los controles internos, evidenciados en el proceso de ejecución presupuestaria de la DNP.

Oficializado por medio del oficio MTSS-DGA-OFI-8-2019 \_\_\_\_\_